

> ¿Qué es un ERTE? Los denominados ERTES, son expedientes de regulación de empleo, cuya característica principal es la temporalidad. Están pensados como medidas temporales que nos permitan hacer frente a la situación de la manera menos lesiva para todas las partes.

> ¿Qué significa como trabajador? Que nuestros contratos quedarán suspendidos y podremos optar a cobrar una ayuda similar a lo que conocemos como paro durante el tiempo que nos veamos afectados por el COVID-19. Una vez finalice la misma volveremos a los contratos con la misma antigüedad, ya que no se modifica.

> ¿En qué afecta el COVID-19? En que nos encontramos ante un tipo de ERTE denominado por fuerza mayor que tiene un procedimiento especial, siempre y cuando ese sea el motivo por el que la empresa modifique la situación. Debido a lo excepcional de la situación, no hace falta negociación con los trabajadores, por lo que directamente nos comunicará la empresa la decisión que ha tomado.

> ¿Cómo se tramita? Como trabajadores podemos estar tranquilos ya que no tenemos nada que hacer, la empresa lo comunicará a la Autoridad Laboral quien se encargará de realizar todos los trámites para que se lleve a efecto y podamos cobrar nuestra prestación. Tendremos que tramitarla telemáticamente y tenemos la tranquilidad de que no hay plazos para ello. Eso sí, si no la tramitamos no cobraremos la prestación.

> ¿Qué prestación vamos a cobrar? ¿Y si no tenemos suficiente cotizado? No pasa nada, todos vamos a cobrar la prestación, lo único que variará será la forma de calcularla. En cualquier caso y una vez hayan determinado que cuantía diaria vamos a cobrar cobraremos el 70% de la misma durante los 6 primeros meses y el 50 % de la base a partir del séptimo mes, ¡esperemos que no dure tanto!

> ¿Y también cobro la nómina? Hasta el día que de decrete el ERTE sí, desde ese día solo la prestación.

> ¿Y si el ERTE es de reducción de jornada? Entonces cobraremos la nómina de forma proporcional a las horas que trabajemos y prestación por las horas no trabajadas.

No lo perderemos.

> ¿Si cobramos el ERTE perdemos paro futuro?

> ¿El ERTE implica que todos dejaremos de trabajar? No tiene porque, son varias medidas las que se permiten, como reducir la jornada y días de prestación de servicios hasta dejar de prestarlos 100%. Dentro de una misma empresa pueden tomarse diversas medidas, siempre que las mismas estén justificadas.

> Si mi empresa no va a hacer ERTE pero tengo en casa personas a las que cuidar, ¿qué puedo hacer? Tienes derecho a solicitar adaptación de la jornada (cambio de turno, alteración de horario, horario flexible, jornada partida o continuada, cambio de centro de trabajo, cambio de funciones, cambio en la forma de prestación del trabajo, incluyendo la prestación de trabajo a distancia, o en cualquier otro cambio de condiciones que estuviera disponible en la empresa o que pudiera implantarse de modo razonable y proporcionado, teniendo en cuenta el carácter temporal y excepcional de las medidas) y/o reducción de la misma hasta el 100%.

> Nuestra empresa nos mandó a casa el lunes y no hemos vuelto a saber nada, ¿Qué hacemos? Llamad a la empresa y preguntar si están tramitando un ERTE, os han dado permiso retribuido o han utilizado alguna otra medida de flexibilidad que permita vuestro Convenio. Solicitud por escrito cualquier respuesta y la analizaremos juntos.

> ¿Y si tenía un contrato temporal antes del COVID? No lo sabemos a ciencia cierta, pero lo más probable es que tu empresa no te renueve el contrato, te tendrá que finiquitar el día que se acabe, ya estéis en ERTE o no, y pasarás a cobrar prestación por desempleo.

> ¿Y si estoy de baja por maternidad, paternidad se me puede incluir en el ERTE? Sí, se nos podrá incluir en el ERTE, pero seguiremos cobrando la prestación que estábamos cobrando hasta que finalice la misma pasando después a situación de ERTE, al igual que los demás compañeros.

> ¿Y si me despiden? Recoge toda la documentación y lo comentamos.

> ¿Y si me sancionan? Llámanos y lo estudiamos.

> Por último, tengo miedo de que me pare la policía por la calle de camino al trabajo ¿qué puedo hacer? Para ir más tranquilo solicita en la empresa algún justificante en papel o para llevar en el móvil, así no tendrás ningún problema.